

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, el expediente digital, informándole que la demanda no fue subsanada
Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022). -

**MARÍA DEL CARMEN LOZADA
URIBE
Secretaria**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022). –

Auto:	2472
Actuación:	Regulación Visitas
Demandante:	Carlos Alberto Guzmán Lucumi
Demandada:	Liliana Mañozca Restrepo
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00390-00
Providencia:	Auto Rechaza demanda

Visto el informe que antecede y ante la falta de subsanación de las falencias de la demanda, que fueron observada en el auto 2329 de 19 de octubre de 2022, que fue notificado en los estado web 172 de 20 de octubre, procede en consecuencia al rechazo de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

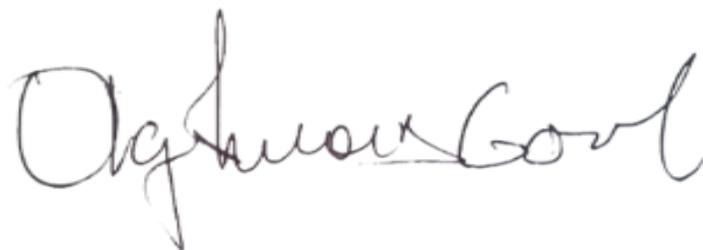
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Custodia, Cuidado Personal acumulado con Regulación de Visitas y Ofrecimiento de Alimentos, formulada por el señor CARLOS ALBERTO GÚZMAN LUCUMI, a través de apoderado, en contra de la señora LILIANA MAÑÓZCA RESTREPO, de conformidad con las observaciones señaladas en la parte considerativa.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente digital previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucía González". The signature is written in a cursive style with some overlapping letters.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/8/11/2022